



698

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 035 -2021/MPHy

CARAZ; 15 FEB. 2021



VISTOS: El Informe N° 036-2021-MPHy/07.30 de fecha 27 de enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social – MPHy solicita aprobación del “PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA DE OMAPED 2021” y “PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA DE JUVENTUDES 2021”; el Informe Legal N° 059 -2021-MPHy/05.10 de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, artículo 84° de la Ley N° 27972, establece que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el Artículo V de la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, prescribe que, el Estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación. Promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del Gobierno Local, Regional y Nacional; asimismo en su artículo 5° de la misma ley, señala que, la participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional. Para el diseño e implementación de las políticas en materia de juventud, el Estado, la sociedad, con la participación de la juventud organizada, coordinará los lineamientos, planes y programas que contribuyan a la promoción socioeconómica, cultural y política de la juventud.

Que, de la revisión efectuada al PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA DE OMAPED 2021, podemos observar que tiene como objetivo general: de la oficina de la OMAPED es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de la detención de sus necesidades. Asimismo promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo de actividades que conduzca a su plena inserción de la comunidad y garantizar la integración de las personas con discapacidad; por otra parte, respecto a la revisión efectuado al PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA DE JUVENTUDES 2021, podemos observar que tiene como objetivo general: promover el desarrollo integral de la población joven para su participación en la sociedad.





695



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Asimismo, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.



Que, en tal sentido En tal sentido, mediante Informe Legal N° 059-2021-MPHy/05.10 de fecha 11 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica advierte que los planes mencionados, no se han considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2021; sin embargo, por tratarse de dos actividades y con presupuesto no contemplado en el POI - 2021, debe ponerse de conocimiento al Gerente Municipal para que adopte medidas y considerar si es factible o no aprobar, ya que se cuenta con una necesidad su ejecución por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, además de contar con disponibilidad presupuestal; asimismo, se debe tener en cuenta que los referidos planes: JUVENTUDES por el monto S/ 8,000.00 Soles y del OMAPED por el monto S/ 120,000.00 Soles, cuentan con disponibilidad presupuestal por la suma total de S/ 128,000.00 Soles (Ciento Veintiocho Mil Con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 058-2021-MPHy/05.20. de fecha 02 de febrero de 2021;



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA DE OMAPED 2021" y "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA DE JUVENTUDES 2021", con un presupuesto total de S/ 128,000.00 Soles (Ciento Veintiocho Mil Con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Plan que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social (Oficina de OMAPED y a la Oficina de Juventudes), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.





646

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

